

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N°07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LI - N° 3929

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS(S.C.), 24 de Enero de 2006.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 002

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2006.-  
 Expediente DUV N°048.754/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Privada I-DUV N° 14/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION POR AIRE CALIENTE RETIRO DE CALEFACTORES EXISTENTES EN ESCUELA E.G.B. N° 65 EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION POR AIRE CALIENTE RETIRO DE CALEFACTORES EXISTENTES EN ESCUELA E.G.B. N° 65 EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Privada IDUV N° 14/2005, a la Empresa ARAUJO HILARIO LUCIANO por la suma total de PESOS CIENTO CINCOMIL (\$ 105.000,00).-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicatario deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de dos (2) días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ARAUJO HILARIO LUCIANO y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 003

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2006.-  
 Expediente DUV N°048.757/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Privada IDUV N° 17/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "RECONSTRUCCION DE RED DE AGUA FRIA Y CALIENTE DEL COLEGIO POLIMODAL N° 6 Y POLIMODAL N° 20 DE CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "RECONSTRUCCION DE RED DE AGUA FRIA Y CALIENTE DEL COLEGIO POLIMODAL N° 6 Y POLIMODAL N° 20 DE CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Privada IDUV N° 17/2005, a la Empresa GUEVARA MAURICIO JESUS por la suma total de PESOS CIENTO TORCEMIL QUINIENTOS (\$ 114.500,00).-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO  
 Gobernador  
 Sr. JOSE CLAUDIO DALLE MURA  
 Ministro de Gobierno  
 Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
 Ing°. LUIS VILLANUEVA  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
 Fiscal de Estado

a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicatario deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de dos (2) días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GUEVARA MAURICIO JESUS y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 004

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2006.-  
 Expediente DUV N°048.759/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Privada IDUV N° 19/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE PUERTAS PLACAS EN LA ESCUELA E.G.B. N° 13, 14, 29, 36, 57, 69 Y COLEGIO POLIMODAL N° 13 DE CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "CAMBIO DE PUERTAS PLACAS EN LA ESCUELA E.G.B. N° 13, 14, 29, 36, 57, 69 Y COLEGIO POLIMODAL N° 13 DE CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Privada IDUV N° 19/2005, a la Empresa OSTOLAZA CARLOS ARGENTINO por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 119.768,63).-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicatario deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de dos (2) días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa OSTOLAZA CARLOS ARGENTINO y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 005

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2006.-  
 Expediente DUV N°048.758/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Privada IDUV N° 18/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CAMBIO Y REPARACION DE ABERTURAS EN EL JARDIN DE INFANTES N° 42, JARDIN DE INFANTES N° 11 Y ESCUELA E.G.B. N° 13 DE CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "CAMBIO Y REPARACION DE ABERTURAS EN EL JARDIN DE INFANTES N° 42, JARDIN DE INFANTES N° 11 Y ESCUELA E.G.B. N° 13 DE CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Privada IDUV N° 18/2005, a la Empresa OSTOLAZA CARLOS ARGENTINO por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 119.679,82).-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicatario deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de dos (2) días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa OSTOLAZA CARLOS ARGENTINO y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 006

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2006.-  
 Expediente DUV N°048.752/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Privada IDUV N° 12/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION EN EL COLEGIO POLIMODAL N° 20 Y RENOVACION INTEGRAL DE LA RED DE GAS DEL JARDIN DE INFANTES N° 18 DE CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION EN EL COLEGIO POLIMODAL N° 20 Y RENOVACION INTEGRAL DE LA RED DE GAS DEL JARDIN DE INFANTES N° 18 DE CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Privada IDUV N° 12/2005, a la Empresa OSTOLAZA CARLOS

ARGENTINO por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 119.999,00).-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicatario deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de dos (2) días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa OSTOLAZA CARLOS ARGENTINO y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 007

RIOGALLEGOS, 19 de Enero de 2006.-  
Expediente I DUV N° 048.753/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Privada IDUV N° 13/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION EN LA ESCUELA E.G.B. N° 14 Y ESCUELA E.G.B. N° 74 DE CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION EN LA ESCUELA E.G.B. N° 14 Y ESCUELA E.G.B. N° 74 DE CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Privada IDUV N° 13/2005, a la Empresa GUEVARA MAURICIO JESUS por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHO CIENTOS NOVENTA (\$ 119.890,00).-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicatario deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de dos (2) días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GUEVARA MAURICIO JESUS y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 008

RIOGALLEGOS, 19 de Enero de 2006.-  
Expediente I DUV N° 048.750/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Privada IDUV N° 10/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROVISION Y EJECUCION DE PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN LA E.G.B. N° 69 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "PROVISION Y EJECUCION DE PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN LA E.G.B. N° 69 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Privada IDUV N° 10/2005, a la Empresa VALDIVIA LEOPOLDO REINALDO por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicatario deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la

presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de dos (2) días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa VALDIVIA LEOPOLDO REINALDO y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 009

RIOGALLEGOS, 19 de Enero de 2006.-  
Expediente I DUV N° 048.751/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Privada IDUV N° 11/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION EN EL SUM, INSTALACION DE GAS Y CAMBIO DE RADIA DORES EN EL JARDIN DE INFANTES N° 11 E INSTALACION DE GAS EN EL JARDIN DE INFANTES N° 28 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION EN EL SUM, INSTALACION DE GAS Y CAMBIO DE RADIA DORES EN EL JARDIN DE INFANTES N° 11 E INSTALACION DE GAS EN EL JARDIN DE INFANTES N° 28 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Privada IDUV N° 11/2005, a la Empresa ARI SPECRESPO CLAUDIO por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHO CIENTOS SETENTA (\$ 119.870,00).-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicatario deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de dos (2) días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ARISPE CRESPO CLAUDIO y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 010

RIOGALLEGOS, 19 de Enero de 2006.-  
Expediente I DUV N° 048.756/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Privada IDUV N° 16/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION DE RED DE AGUA FRIA Y CALIENTE DE LAS ESCUELAS E.G.B. N° 57 Y E.G.B. N° 65 DE CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "RECONSTRUCCION DE RED DE AGUA FRIA Y CALIENTE DE LAS ESCUELAS E.G.B. N° 57 Y E.G.B. N° 65 DE CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Privada IDUV N° 16/2005, a la Empresa GUEVARA MAURICIO JESUS por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 119.970,00).-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicatario deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de dos (2) días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GUEVARA MAURICIO JESUS y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 011

RIOGALLEGOS, 19 de Enero de 2006.-  
Expediente I DUV N° 048.761/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Privada IDUV N° 21/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE CIELORRASO EN EL JARDIN DE INFANTES N° 11 Y REPARACION DE DESAGÜES PLUVIALES EN LA ESCUELA E.G.B. N° 69 DE CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE CIELORRASO EN EL JARDIN DE INFANTES N° 11 Y REPARACION DE DESAGÜES PLUVIALES EN LA ESCUELA E.G.B. N° 69 DE CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Privada IDUV N° 21/2005, a la Empresa VALDIVIA LEOPOLDO REINALDO por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$ 119.000,00).-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicatario deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de dos (2) días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa VALDIVIA LEOPOLDO REINALDO y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 012

RIOGALLEGOS, 19 de Enero de 2006.-  
Expediente I DUV N° 048.760/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Privada IDUV N° 20/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE REFORMAS DE CARPINTERIAS CON EJECUCION DE MAMPOSTERIA EN LA ESCUELA E.G.B. N° 69 EN CALETA OLIVIA Y ESCUELA E.G.B. N° 23 DE CAÑADON SECO".-

PREADJUDICAR la Obra: "EJECUCION DE REFORMAS DE CARPINTERIAS CON EJECUCION DE MAMPOSTERIA EN LA ESCUELA E.G.B. N° 69 EN CALETA OLIVIA Y ESCUELA E.G.B. N° 23 DE CAÑADON SECO", correspondiente a la Licitación Privada IDUV N° 20/2005, a la Empresa ARISPE CRESPO CLAUDIO por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHO CIENTOS SESENTA (\$ 119.860,00).-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicatario deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de dos (2) días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la

Empresa ARISPE CRESPO CLAUDIO y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

## RESOLUCION N° 013

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2006.-  
Expediente I DUV N° 048.535/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública I DUV N° 048/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra "50 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra "50 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública I DUV N° 048/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

## ORDEN EMPRESA PRES OFICIAL OFERTA

01	GOTTI S.A.	\$ 7.100.000,00.-	\$ 7.845.268,62.-
02	ACRI CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 7.100.000,00.-	\$ 7.936.377,96.-
03	PALMA S.A.	\$ 7.100.000,00.-	\$ 8.094.061,34.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

## RESOLUCION N° 014

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2006.-  
Expediente I DUV N° 0068.702/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública I DUV N° 068/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra "AMPLIACION EDIFICIO DE LA E.G.B. N° 64 DE LAS HERAS".-

PREADJUDICAR la Obra "AMPLIACION EDIFICIO DE LA E.G.B. N° 64 DE LAS HERAS", correspondiente a la Licitación Pública I DUV N° 068/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

## ORDEN EMPRESA PRES OFICIAL OFERTA

01	TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 494.570,00.-	\$ 569.109,46.-
02	SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALS	\$ 494.570,00.-	\$ 591.270,57.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. y remitir copia de

la presente al Boletín Oficial.-

## RESOLUCION N° 151

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2006.-  
Expediente I DUV N° 048.674/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública I DUV N° 57/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO INDUSTRIAL N° 5 EN RIO TURBIO".-

PREADJUDICAR la Obra "AMPLIACION EDIFICIO INDUSTRIAL N° 5 EN RIO TURBIO", correspondiente a la Licitación Pública I DUV N° 57/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES OFICIAL	OFERTA
01	LOSCALZO Y DEL CUARTO S.R.L.	\$ 848.909,50.-	\$ 976.421,55.-
02	PROALSA S.R.L.	\$ 848.909,50.-	\$ 997.560,41.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa LOSCALZO Y DEL CUARTO S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

## RESOLUCION N° 183

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2006.-  
Expediente I DUV N° 048.266/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa GOTTI S.A., la Licitación Pública I DUV N° 027/2005, tendiente a Contratar la Ejecución de la Obra: "NUEVA GUARNICION MILITAR EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" por la suma de PESOS DIECIINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 19.973.762,18.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Comandante Luis Piedra Buena - Función: Vivienda - Proyecto: "NUEVA GUARNICION MILITAR EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" - del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa GOTTI S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## RESOLUCION N° 184

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2006.-  
Expediente I DUV N° 048.428/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa GOTTI S.A., la Licitación Pública I DUV N° 036/2005, tendiente a Contratar la Ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO SECTOR I EN RIO GALLEGOS" por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.577.365,52.-);

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "PAVIMENTO URBANO SECTOR I EN RIO GALLEGOS" - del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa GOTTI S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## RESOLUCION N° 185

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2006.-  
Expediente I DUV N° 048.558/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa FERMACO S.R.L., la Licitación Pública I DUV N° 049/2005, tendiente a Contratar la Ejecución de la Obra: "COMEDOR E.G.B. N° 63 Y BIBLIOTECA E.G.B. N° 61 EN RIO GALLEGOS" por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 249.837,50.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "COMEDOR E.G.B. N° 63 Y BIBLIOTECA E.G.B. N° 61 EN RIO GALLEGOS" FONDOS EDUCACION, SALUD Y TURISMO - del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa FERMACO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## RESOLUCION N° 186

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2006.-  
Expediente I DUV N° 048.611/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa JORGE OSCAR SOSA, la Licitación Pública I DUV N° 052/2005, tendiente a Contratar la Ejecución de la Obra: "REFACCION EN OFICINAS I.D.U.V. AVDA. ROCA 1.651 EN RIO GALLEGOS" por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 339.893,89.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "REFACCION EN OFICINAS I.D.U.V. AVDA. ROCA 1.651 EN RIO GALLEGOS" del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JORGE OSCAR SOSA.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de

Constructores de Obras Públicas.-

## RESOLUCION N° 187

RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.-  
Expediente DUV N° 048.643/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 055/2005, tendiente a Contratar la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO DE LA E.G.B. N° 78 EN RIO GALLEGOS" por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 928.253,85); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "AMPLIACION EDIFICIO DE LA E.G.B. N° 78 EN RIO GALLEGOS" FONDOS EDUCACION, SALUD Y TURISMO - del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## RESOLUCION N° 188

RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.-  
Expediente DUV N° 048.427/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 035/2005, tendiente a Contratar la Ejecución de la Obra: "30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN PUERTO SAN JULIAN" por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.846.191,98.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Puerto San Julián - Función: Vivienda - Proyecto: "30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN PUERTO SAN JULIAN" - del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## RESOLUCION N° 189

RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.-  
Expediente DUV N° 048.534/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa PALMA S.A., la Licitación Pública IDUV N° 047/2005, tendiente a Contratar la Ejecución de la Obra "AUTOMATIZACION DE PUERTAS DE ACCESO, LOCUTORIO Y TRABAJOS VARIOS EN EL HOSPITAL RE-

GIONAL RIO GALLEGOS" por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATRO CIENTOS UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 334.401,69.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "AUTOMATIZACION DE PUERTAS DE ACCESO, LOCUTORIO Y TRABAJOS VARIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS" - FONDOS EDUCACION, SALUD Y TURISMO - del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa PALMA S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## RESOLUCION N° 190

RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.-  
Expediente DUV N° 048.426/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa RODALSA S.A., la Licitación Pública IDUV N° 037/2005, tendiente a Contratar la Ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION URBANA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 3.920.364,00); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Comandante Luis Piedra Buena - Función: Vivienda - Proyecto: "REPAVIMENTACION URBANA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" - del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa RODALSA S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## RESOLUCION N° 191

RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.-  
Expediente DUV N° 048.424/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa PALMA S.A., la Licitación Pública IDUV N° 033/2005, tendiente a Contratar la Ejecución de la Obra: "30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.258.208,69.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Comandante Luis Piedra Buena - Función: Vivienda - Proyecto: "30 CUADRAS DE

PAVIMENTO URBANO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" - del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa PALMA S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## RESOLUCION N° 192

RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.-  
Expediente DUV N° 048.632/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 053/2005, tendiente a Contratar la Ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO SECTOR 2 EN RIO GALLEGOS" por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.238.457,75.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "PAVIMENTO URBANO SECTOR 2 EN RIO GALLEGOS" - del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## RESOLUCION N° 193

RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.-  
Expediente DUV N° 048.633/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa PALMA S.A., la Licitación Pública IDUV N° 054/2005, tendiente a Contratar la Ejecución de la Obra "PAVIMENTO URBANO SECTOR 3 EN RIO GALLEGOS" por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATRO CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 5.483.376,12.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "PAVIMENTO URBANO SECTOR 3 EN RIO GALLEGOS" - del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa PALMA S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## RESOLUCION N° 194

RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.-  
Expediente DUV N° 048.485/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABA JAL INGENIERIA S.R.L., la Licitación Pública I DUV N° 042/2005, tendiente a Contratar la Ejecución de la Obra: "TANQUE ELEVADO Y CISTERNA EN PUERTO SAN JULIAN" por la suma de PESOS DOS MIL O CENCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.051.550,00.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Puerto San Julián - Fundón: Vivienda - Proyecto: "TANQUE ELEVADO Y CISTERNA EN FUERTOSAN JULIAN" - del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa ESCARABA JAL INGENIERIA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## RESOLUCION F. A. T. E. P.

RESOLUCION N° 02

BUENOS AIRES, 21 de Diciembre de 2005.-

VISTO la CEDULA DE NOTIFICACION N° 2160/05 de la DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES-DIVISION GESTION DE EXPEDIENTES, librada en el Expediente N° 1-230-116.189/05 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, acompañando Dictamen de fecha 18 de Noviembre de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que el citado Dictamen se refiere al proceso electoral llevado a cabo en la ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE SANTA CRUZ - A.P.A.P. que perseguía la renovación del Secretariado General Provincial, Organ de Fiscalización y demás autoridades llevado a cabo el día 02/12/05.

Que el acto administrativo se desprende en el punto 1) que la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales dispuso de declarar la ineficacia jurídica del proceso electoral de renovación de autoridades de la entidad ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, cuyos comicios se encontraban previstos para el día 02/12/2005, por inexistencia de la Junta Electoral.

Que en el punto 2) la citada Dirección Nacional, corre vista de las actuaciones a la entidad FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES ESTATALES PROVINCIALES, a los efectos de que esta Federación designe un Delegado Normalizador en la entidad de primer grado para que lleve adelante un nuevo proceso electoral.

Que el ARTICULO 15.- del Estatuto de la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES ESTATALES PROVINCIALES prevé el remedio para solucionar esta situación disponiendo: "Cuando en alguna asociación sindical adherida se produjera el

estado de acefalía, el Secretariado Ejecutivo designará un delegado al solo efecto de promover la normalización integral de la entidad, convocando a elecciones en el término más breve posible. En ese lapso, el delegado normalizador administrará la asociación, por cuenta y orden de la entidad acéfala, debiendo entenderse esta disposición estatutaria como un mandato de las asociaciones que integran la federación, esos efectos. De la decisión adoptada el Secretariado Ejecutivo dará cuenta al Congreso, en primera oportunidad".

Que la RESOLUCION M.T.E. y S.S. N° 872/05 dictada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en el Expediente N° 1.104.688/2005, dispuso en su "ARTICULO 1° Otórgase a la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES ESTATALES PROVINCIALES... la personería gremial sobre el ámbito de representación personal que agrupa a las entidades sindicales de primer grado, con personería gremial reconocida, constituidas para asumir la representación de los trabajadores que desempeñan sus actividades en organismos estatales provinciales, sin distinción de nacionalidad, sexo, credo político o religioso; con zona de actuación en las Provincias de CHUBUT, SAN LUIS, SANTIAGO DEL ESTERO, SANTA CRUZ Y CORDOBA".

Que conforme lo expresado, corresponde recibir favorablemente el traslado conferido por la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales y proceder a la normalización de la entidad de primer grado referenciada.

Que la presente se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 40, Inc. a) y b), CAPITULO III del estatuto asociacional.

POR ELLO:

EL SECRETARIADO EJECUTIVO  
DE LA FEDERACION ARGENTINA DE  
TRABAJADORES ESTATALES  
PROVINCIALES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar como Delegado Normalizador de la ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE SANTA CRUZ, con domicilio en la calle Libertad 612 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, al Sr. OMAR ROLANDO MERCADO, D.N.I. N° 12.967.011, con domicilio en calle Mitre 513 de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a partir del día de la notificación de la presente.

ARTICULO 2°.- La designación del Delegado Normalizador, tendrá vigencia por el término de noventa (90) días a fin de proceder a la normalización de la entidad, incluyendo el llamado a un nuevo proceso electoral, debiendo en el lapso de treinta (30) días, efectuar un informe completo y detallado de la asociación, incluyendo la actualización y confección de nuevos padrones, situación financiera y todo otro dato que permita llevar adelante un nuevo proceso electoral que respete los derechos y garantías de los afiliados.

ARTICULO 3°.- Las facultades del Delegado Normalizador son las establecidas en el estatuto de la federación, serán ampliadas de conformidad con los expuestos en el cuarto considerando, las que se dan por reproducidas.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y/o en un diario de circulación masiva en todo el territorio de la provincia.

ARTICULO 5°.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo precedente, notifíquese al Delegado Normalizador, al Ministerio de Trabajo, Empleo y

Seguridad Social de la Nación y archívese.-

EUGENIO JOSE GONZALEZ  
Secretario General  
JOSE HUMBERTO RAMIREZ  
Secretario General (Adjunto)  
MARCELO ALEJANDRO OJEDA  
Secretario Adm. e Interior  
CARLOS ALBERTO COBOS  
Vocal Titular 1ro.  
MONICA SANCHEZ MORENO  
Vocal Suplente  
OSCAR PEREZ  
Vocal Titular 2do.

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 101

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2005.-  
Expediente N° 498.417/02.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el señor Hyuk Tae KWON 18.726.981, en contra del Acuerdo N° 063 de fecha 14 de Setiembre de 2005, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

OPORTUNAMENTE, el véase a la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio Secretaría Legal de la Gobernación, a fin que se aboque al tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial  
C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS  
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 102

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2005.-  
Expediente N° 483.000/05.-

PREADJUDICAR EN VENTA a favor de la señorita Cristina Susana BARTOLUCCI LAMBRECHTS, D.N.I. N° 28.803.809, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos setenta y dos metros con setenta y un decímetros cuadrados, 372,71 mts<sup>2</sup> ubicada en la parcela N° 10, manzana N° 23 circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada, al momento de la adjudicación definitiva.-

La preadjudicataria declara conocer los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 63 y ha ratificado no selabre la escritura tratativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

La preadjudicataria deberá presentar ante la Dirección

de Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras la mensura correspondiente a la parcela en cuestión en un plazo de 35 días a partir de la notificación del presente acuerdo, juntamente con el proyecto de obra a realizar, el que será evaluado por la Comisión de Fomento del pueblo de El Chaltén, el no cumplimiento de lo pactado, dejará sin efecto la preadjudicación acordada de pleno derecho.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL  
Presidente

Consejo Agrario Provincial  
C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS  
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 103

RIOGALLEGOS 01 de Diciembre de 2005.-  
Expediente Nro. 482.989/05.-

PREADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Diego Alejandro CASTELLO, D.N.I. N° 20.909.627, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos sesenta y cuatro metros con setenta y un decímetros cuadrados, 364,71 mts<sup>2</sup> ubicada en la parcela N° 9, manzana N° 23 circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será emitida al interesado, al momento de la adjudicación definitiva.-

El preadjudicatario deberá conocer los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

El preadjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Agrimensura, dependiente de la Dirección General de Tierras, la mensura correspondiente a la parcela citada, en un plazo de 35 días a partir de la notificación del presente acuerdo, juntamente con el proyecto de obra a realizar ante la autoridad comunal, el no cumplimiento de lo pactado, dejará sin efecto la preadjudicación de pleno derecho.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL  
Presidente

Consejo Agrario Provincial  
C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS  
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 104

RIOGALLEGOS 01 de Diciembre de 2005.-  
Expediente Nro. 494.690/99.-

PREADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Félix Atanacio GARCIA D.N.I. N° 16.984.133, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos setenta y dos metros con setenta y un decímetros cuadrados (372,71 mts<sup>2</sup>) ubicada en la parcela

N° 12, manzana N° 23 circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será emitida al interesado, al momento de la adjudicación definitiva.-

El preadjudicatario deberá conocer los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

El preadjudicatario deberá presentar ante la Dirección General de Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, la mensura de la parcela en cuestión, en un plazo de 35 días contados a partir de la notificación de la presente, asimismo el proyecto de obra a realizar, ante la autoridad comunal, el no cumplimiento de lo pactado, dejará sin efecto la preadjudicación de pleno derecho.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL  
Presidente

Consejo Agrario Provincial  
C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS  
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 105

RIOGALLEGOS 01 de Diciembre de 2005.-  
Expediente Nro. 482.982/05.-

PREADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Julia Elena SEEWALD, D.N.I. N° 20.061.575, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos setenta y dos metros con setenta y un decímetros cuadrados, 372,71 mts<sup>2</sup> ubicada en la parcela N° 13, manzana N° 23 circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será emitida al interesado, al momento de la adjudicación definitiva.-

El preadjudicatario deberá conocer los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

La preadjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, la mensura definitiva de la parcela en cuestión en el término de 35 días a partir de la notificación de la presente, juntamente con el proyecto de obra a realizar ante la autoridad comunal el no cumplimiento de lo estipulado, dejará sin efecto la presente preadju-

dicación de pleno derecho.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL  
Presidente

Consejo Agrario Provincial  
C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS  
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 106

RIOGALLEGOS 01 de Diciembre de 2005.-  
Expediente Nro. 483.072/05.-

PREADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Juan Marcelo SOSAD. N.I. N° 24.477.309, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos sesenta y nueve metros con ochenta y tres decímetros cuadrados (369,83 mts<sup>2</sup>) ubicada en la parcela N° 8, manzana N° 25 circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será emitida al interesado, al momento de la adjudicación definitiva.-

El preadjudicatario deberá conocer los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

El preadjudicatario deberá presentar ante la Dirección General de Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, la mensura de la parcela en cuestión, en un plazo de 35 días contados a partir de la notificación de la presente, asimismo el proyecto de obra a realizar, ante la autoridad comunal, el no cumplimiento de lo pactado dejará sin efecto la preadjudicación de pleno derecho.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL  
Presidente

Consejo Agrario Provincial  
C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS  
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 107

RIOGALLEGOS 01 de Diciembre de 2005.-  
Expediente Nro. 482.990/05.-

PREADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Carlos Marcelo BAEZA D.N.I. N° 16.413.650, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos setenta y dos metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados 372,69 mts<sup>2</sup> ubicada en la parcela N° 4, manzana N° 23 circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será emitida al interesado,

al momento de la adjudicación definitiva.-

El preadjudicatario declara conocer los Artículos 5º y 6º de la Ley N° 63 y ha statato no selabrela escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

El preadjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Agrimensura, dependiente de la Dirección General de Tierras, la mensura correspondiente a la parcela citada, en un plazo de 35 días a partir de la notificación del presente Acuerdo, juntamente con el proyecto de obra a realizar, ante la autoridad comunal, el no cumplimiento de lo pactado, dejará sin efecto la preadjudicada acordada de pleno derecho.

LUIS MARIA CAMPOS MOREL  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial  
C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS  
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 108

RIOGALLEGOS 01 de Diciembre de 2005.-  
Expediente N° 482.964/05.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 1460/05, de fecha 07 de Octubre del corriente año, mediante la cual se reservó a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, con fines de utilidad pública, la superficie aproximada de diez mil ochocientos metros cuadrados (10.800,00 mts<sup>2</sup>) ubicada en parte de la Fracción 3ª circunscripción IV, la cual linda con la planta estable del pueblo de El Chaltén, por las razones expuestas en considerandos del presente.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial  
C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS  
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 109

RIOGALLEGOS 01 de Diciembre de 2005.-  
Expedientes Nros 482.798/05, 482.768/05, 482.703/05, 482.691/05, 482.676/05, 482.675/05, 482.623/05, 480.437/05, 482.674/05, 482.686/05, 482.359/05.-

RATIFICASE, en todos sus términos las Resoluciones Nros. 1.462, 1.463, 1.464, 1.465, 1.466, 1.467, 1.468, 1.469, 1.471, 1.472 y 1.473, todas de fecha 07 de Octubre del corriente año, mediante la cual se adjudicó en venta a los titulares de los expedientes citados en el visto una parcela de tierra en el pueblo de El Chaltén, con destino a la construcción de vivienda familiar y emprendimiento comercial.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial  
C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS  
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 110

RIOGALLEGOS 01 de Diciembre de 2005.-  
Expediente N° 498.701/02.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Jonás Italo SANCHEZ, D.N.I. N° 6.695.404, dispuesta mediante Acuerdo N° 074 de fecha 01 de Setiembre de 2003, por la superficie de mil metros cuadrados situada en la parcela N° 6b, manzana N° 10, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la parcela mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial  
C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS  
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 112

RIOGALLEGOS 14 de Diciembre de 2005.-  
Expediente N° 480.760/04.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Martín ALMADA, D.N.I. N° 21.604.686, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m<sup>2</sup>) constituida por el lote n de la manzana N° 4, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, adarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, establecido Resolución N° 1008/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 480.760/04).-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario en el Artículo N° 16 de la Ley Provincial N° 1392, y ha statato no selabrela escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considera domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fs. 3; si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal, deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en

los casos que el adjudicatario deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial  
C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS  
SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 113

RIOGALLEGOS 14 de Diciembre de 2005.-  
Expediente N° 482.767/05 y Acuerdo N° 065/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Fanny del Milagro CANCHID, N.I. N° 23.896.385, de acuerdo a la Ley N° 63, y 1392, la superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros con noventa y cinco decímetros cuadrados (475,95 mts<sup>2</sup>) ubicada en la parcela N° 19, manzana N° 26 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; En igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará al totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

La adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidos en el Artículo 16º de la Ley Provincial N° 1392.

Queda expresamente prohibido la transferibilidad del predio adjudicado hasta tanto no se finalicen con los trámites tendientes a la obtención del título de propiedad a favor del titular de la parcela y se encuentre extinguido el mismo por autoridad competente; por ninguna razón el Consejo Agrario Provincial ratificará las ventas que realizaran en incumplimiento de lo citado precedentemente.-

La adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante desde dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicatario acoger completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificados del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del

inmueble y parcela en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas e impuestos.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicataria a fojas 2; si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS

SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 114

RIOGALLEGOS, 14 de Diciembre de 2005.-  
Expediente Nº 482.843/05 y Acuerdo Nº 065/05.-

ADJUDICAREN VENTA a favor de la señora Flora GOMEZ, D.N.I. Nº 10.450.456, de acuerdo a la Ley Nº 63, y 1392, la superficie de trescientos ochenta y seis metros con ocho decímetros cuadrados (386,08mts<sup>2</sup>) ubicada en la parcela Nº 15, manzana Nº 26, circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; En igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º y 8º de la Ley Nº 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16º de la Ley Provincial Nº 1392.

Queda expresamente prohibido la transferibilidad del predio adjudicado hasta tanto no se finalicen con los trámites tendientes a la obtención del título de propiedad a favor del titular de la parcela y se encuentre extendido el mismo por autoridad competente; por ninguna razón el Consejo Agrario Provincial ratificará las ventas que realizarán en incumplimiento de lo citado precedentemente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente siempre y cuando

corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificados del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas e impuestos.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial Número 63º, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicataria a fojas 2; si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET-MED. VET. TOMAS

SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 115

RIOGALLEGOS, 14 de Diciembre de 2005.-  
Expediente Nº 482.948/05 y Resolución Nº 1461/05.-

RECTIFÍCASE, en todos sus términos el Artículo Nº 2º de la Resolución Nº 1461/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Artículo 2º.- Déjase establecido, que el objeto del usufructo es la superficie de trescientos setenta y dos metros con setenta y un decímetros cuadrados (372,71 mts) ubicada en la Parcela Nº 11, Manzana Nº 23, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta Provincia, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET-Méd. Vet. TOMAS

SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 116

RIOGALLEGOS, 14 de Diciembre de 2005.-  
Expediente Nº 40.193/52.-

DEJASE sin efecto por las razones expuestas en los considerandos del presente, la ocupación que se reconociere mediante Acuerdo Nº 44 de fecha 5 de Mayo de 1989, a favor del Señor Virginio SOTO MACKAY, sobre las tierras pastoril es fiscales y libres de adjudicación compuesta por la superficie, aproximada de 300 has.

ubicadas en la Fracción Este del Lote Mixto IV de la Colonia Agrícola Los Antiguos, de esta Provincia (Expediente Nº 40.193/52).-

RESERVESE dichas tierras para utilidad pública con destino a la "HABILITACION NUEVA AREA BAJO RIEGO DEL LOTE II y IV - MICROCENTRAL HI-DROELECTRICA", de la Localidad de Los Antiguos.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET-Méd. Vet. TOMAS

SOSA-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICIONES S. R. T.

DISPOSICION Nº 042

RIOGALLEGOS, 18 de Enero de 2006.-

V I S T O :

Lo peticionado por Servicios Públicos Sociedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO solicita prorrogar la fecha de inicio para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que debido a los cambios informáticos y administrativos que se deben realizar en nuestra localidad y en el resto de las sucursales a fin de poder dar cumplimiento a vuestra designación como Agentes de Retención, solicito postergarse hasta el 01 de Marzo de 2006;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

EL SUBSECRETARIO DE  
RECURSOS TRIBUTARIOS  
D I S P O N E :

1º) MODIFÍCASE, la fecha designada, en el Artículo 1º de la Disposición Nº 771/05, para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a "SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO" con domicilio en Avda. Roca Nº 669 de la ciudad de Río Gallegos a partir del 01 de Marzo de 2006.-

2º) REGISTRESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

HECTOR HORACIO VARGAS

Subsecretario de Recursos

Tributarios

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 043

RIOGALLEGOS, 18 de Enero de 2006.-

V I S T O :

Lo solicitado mediante Nota Nº 06/SPSE/06, de fecha 06 de Enero de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO solicita prorrogar la fecha de inicio para actuar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que debido a los cambios informáticos y administrativos que se deben realizar en nuestra localidad y

en el resto de las sucursales a fin de poder dar cumplimiento a vuestra designación como Agentes de Retención, solicite postergarse hasta el 01 de Marzo de 2006;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

EL SUBSECRETARIO DE  
RECURSOS TRIBUTARIOS  
DISPONE:

1º) MODIFICASE, la fecha designada, en el Artículo 1º de la Disposición N° 852/06, para actuar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, a "SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO" con domicilio en Avda. Roca N° 669 de la ciudad de Río Gallegos a partir del 01 de Marzo de 2006.-

2º) REGISTRESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVESE.-

HECTOR HORACIO VARGAS  
Subsecretario de Recursos  
Tributarios  
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 852

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2005.-

V I S T O :

Lo establecido por el Artículo 152º. Capítulo VIII del Impuesto de Sellos, de Ley de Impuesto de Tasas y Contribuciones y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Artículo dispone que cuando lo establezca esta Subsecretaría de Recursos Tributarios, deberá actuar como Agente de Retención, Percepción o Información, el Estado Nacional, Provincial, Sociales con o sin Personería Jurídica y toda otra Entidad que intervengan en operaciones o actos gravados por el Impuesto de Sellos;

Que el Artículo 153º, establece que podrá ingresarse el Impuesto mediante Declaración Jurada cuando a Juicio de la Subsecretaría sea conveniente para la recaudación;

Que evidentemente el sistema de Declaración Jurada y el ingreso del gravamen por medio de los Agentes de Retención permitan un mayor cumplimiento por parte de los Contribuyentes de sus obligaciones fiscales;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

EL SUBSECRETARIO DE  
RECURSOS TRIBUTARIOS  
DISPONE:

1º) DESIGNASE, como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, a "SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO" con domicilio en Avda. Roca N° 669 de la ciudad de Río Gallegos a partir del 02 de Enero de 2006, la que deberá ingresar al gravamen correspondiente mediante Declaración Jurada.-

2º) La obligación de retener el Impuesto de Sellos, comprende todas las obligaciones que se realice, en tanto las mismas se encuentren sujetas al pago del tributo citado, conformes con las normas de la Ley respectiva.-

3º) El importe a ingresar, será correspondiente al Impuesto de Sellos total adeudado que surgirá de aplicar el monto imponible de las distintas operaciones realizadas en el mes calendario, las cuotas pertinentes, todo de acuerdo con lo dispuesto por las normas que rigen el Impuesto de Sellos.-

4º) El plazo para ingresar el importe adeudado se

extenderá hasta el décimo día corrido siguiente, al mes calendario que corresponde a la retención.-

5º) La Declaración Jurada mencionada en el Artículo 1º, comprenderá el total de las operaciones efectuadas en el mes calendario por el Agente de Retención, debiendo ser presentada ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios, conjuntamente con la Boleta con el N° de cuenta 120001-3 del Banco Santa Cruz S.A., dentro de los quince días corridos siguientes al mes que corresponden a la Retención.-

6º) En los instrumentos respectivos, el Agente de Retención deberá dejar constancia del pago efectuado con la siguiente Leyenda "SELLADO DE LEY..... REPUESTO EL.....", por DECLARACION JURADA, con la firma y aclaración del funcionario interviniente o responsable.-

7º) El Agente de Retención, llevará un libro Especial, donde asentará fecha de emisión de los instrumentos, tipo, nombre del contribuyente, monto de la operación, impuesto resultante, fecha de intervención del instrumento y pago.-

8º) El incumplimiento, de las obligaciones y requisitos establecidos en la presente Disposición, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las normativas vigentes.-

9º) El Departamento Sellos, deberá notificar de la presente Disposición al Agente de Retención y proveer los formularios correspondientes.-

10º) REGISTRESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVESE.-

HECTOR HORACIO VARGAS  
Subsecretario de Recursos  
Tributarios  
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 859

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2005.-

V I S T O :

El Expediente Nro. 1286/2005 de esta Subsecretaría, y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo recibido planteos por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz en relación a la necesidad de propiciar una feria administrativa en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

Que a nivel nacional la Administración Federal de Ingresos Públicos mediante R.G. 1.983/05 se pronunció al respecto, ante presentaciones de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de la cual la representación de Santa Cruz es parte

integrante de la misma.-

Que solamente se peticione al no cómputo de plazos para las distintas actuaciones administrativas ante este organismo.-

Que además se mantendrán las facultades de contralor e intimación durante el referido lapso.-

Que es atribución de la Subsecretaría por imperio de las normas prescriptas en los Artículos 7º y 8º Incisos b) y c), de la Ley de Administración y Contabilidad del Servicio Fiscal de impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros.-

Que en virtud del análisis del acyuntura profesional vinculada a las diferentes actuaciones ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios se considera procedente establecer normas al respecto.-

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada de este organismo al respecto.-

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
SON PROPIAS  
EL SUBSECRETARIO DE  
RECURSOS TRIBUTARIOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º) ESTABLECER para las actuaciones administrativas en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz para los días hábiles administrativos comprendidos entre el 02 de Enero de 2006 y el 20 de Enero inclusive del corriente año como días no computables para la contestación de requerimientos, citaciones y/o actuaciones administrativas, notificadas durante los períodos a los que se refiere este Artículo.-

ARTICULO 2º) Lo indicado en el Artículo anterior no obsta al ejercicio de las facultades de contralor de esta Subsecretaría durante el lapso señalado, como asimismo el juez administrativo mediante disposición fundada podrá habilitar día y hora para la realización de determinados actos o trámites en el caso que la demora afecte los intereses de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

ARTICULO 3º) COMPUTASE como primer día hábil administrativo del ejercicio fiscal 2006, el 22 de Enero del corriente año para todas las actuaciones administrativas notificadas durante el lapso indicado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º) La presente no abarca la suspensión ni prórroga de presentación y pago de las obligaciones emergentes del calendario impositivo del ejercicio fiscal 2006.-

ARTICULO 5º) Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponden y cumplido ARCHIVESE.-

HECTOR HORACIO VARGAS  
Subsecretario de Recursos  
Tributarios  
Provincia de Santa Cruz

## LICITACIONES

 <p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la:</p>
<p>" ESCALERA DE EMERGENCIA Y BAÑOS POLIMODAL N° 23 EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS "</p>
<p><b>LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/06</b></p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 194.525,00 Plazo: 2 (dos) meses Fecha de Apertura: 27/01/06 - alas 11:00 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 Valor del Pliego: \$ 194,50 Venta de Pliegos: A partir del 10/01/06 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As. Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS</p>
<p><b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR UNA NUEVA SANTA CRUZ</b></p>

P-2



# EDICTOS

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Jefe cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Ambrosio Aguilares en autos caratulados "AGUILAR AMBROSIO s/Sucesión AB-Intestato" Expte. P-19.858/04.

Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-  
RIOGALLEGOS, 19 de Mayo de 2005.-

SANDRA E. GARCIA  
Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Alidialnés Vera Villalba por el término de treinta días, en autos caratulados "VERA VILLALBA ALICIA INES S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V-11289/03.-

Publiquense por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 16 de Diciembre de 2005.-

SILVANA R. VARELA  
Secretaria

P-2

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral, de Minería y del Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia Cano, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: "LOPEZ, JUAN CIPRIANO S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 19.064/05) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.

Publiquense edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

SECRETARIA, 15 de Diciembre de 2005.-

Dra. CLAUDIA R. CANO  
Secretaria Civil

P-2

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral, de Minería y del Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Valeria Martinez, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: "VAZQUEZ, JOAQUIN S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 19022/05) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publiquense edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION PUBLICA para la ejecución de

" 11 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES EN LOS BARRIOS ROTARY 23, MAR DEL PLATA, UNION Y KOLTUN, CORRESPONDIENTES AL PLAN FEDERAL MEJOR VIVIR EN CALETA OLIVIA"

**LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 205.063.- Plazo: 4 MESES  
Fecha de Apertura: 01/02/06 a las 11 HS.  
Fecha de Venta del Pliego a partir de: 16/01/06  
Valor del Pliego: \$ 205  
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección General de Obras - Programa "Mejor Vivir"  
Tucumán N° 63 - 9400 - Río Gallegos



P-2

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

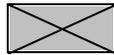


El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION PUBLICA para la ejecución de

" 11 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES EN LOS BARRIOS 3 DE FEBRERO Y 25 DE MAYO, CORRESPONDIENTES AL PLAN FEDERAL MEJOR VIVIR EN CALETA OLIVIA"

**LICITACION PUBLICA N° 03/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 205.073.- Plazo: 4 MESES  
Fecha de Apertura: 01/02/06 a las 11 HS.  
Fecha de Venta del Pliego a partir de: 16/01/06  
Valor del Pliego: \$ 205  
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección General de Obras - Programa "Mejor Vivir"  
Tucumán N° 63 - 9400 - Río Gallegos



P-2

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

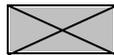


El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION PUBLICA para la ejecución de

" 11 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES EN LOS BARRIOS 3 DE FEBRERO, 25 DE MAYO, VISTA HERMOSA, Y 17 DE OCTUBRE, CORRESPONDIENTES AL PLAN FEDERAL MEJOR VIVIR EN CALETA OLIVIA"

**LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 205.166.- Plazo: 4 MESES  
Fecha de Apertura: 01/02/06 a las 11 HS.  
Fecha de Venta del Pliego a partir de: 16/01/06  
Valor del Pliego: \$ 205  
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección General de Obras - Programa "Mejor Vivir"  
Tucumán N° 63 - 9400 - Río Gallegos



P-2

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION PUBLICA para la ejecución de

" 11 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES EN LOS BARRIOS 25 DE MAYO, ROTARY 23 Y JARDIN CORRESPONDIENTES AL PLAN FEDERAL MEJOR VIVIR EN CALETA OLIVIA"

**LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 223.766.- Plazo: 4 MESES  
Fecha de Apertura: 01/02/06 a las 11 HS.  
Fecha de Venta del Pliego a partir de: 16/01/06  
Valor del Pliego: \$ 223  
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección General de Obras - Programa "Mejor Vivir"  
Tucumán N° 63 - 9400 - Río Gallegos



P-2

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

la Provincia.-

Dra. VALERIA MARTINEZ  
Secretaria

P-2

## EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Alberto Amado, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "AMADO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° A-21002/05. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC  
Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña ZOILA SANTA HERNANDEZ a tomar intervención en autos caratulados: "HERNANDEZ ZOILA SANTA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° H-9469/05), bajo apercibimiento de Ley.-

El presente Edicto se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en diario "La Opinión Austral".-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Diciembre de 2005.-

Dra. ANA HIP. MARDONES  
Secretaria

P-2

## LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
"LLAMADO A CONCURSO DE  
ANTEPROYECTOS N° 02/05"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A CONCURSO DE ANTEPROYECTOS N° 02/05 DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE DEL CENTRO JUDICIAL EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO".-

VENTA DE PLIEGOS: a partir del 26/12/05.-

Lugar: Avda. Roca N° 813 - 2do. Piso Oficina de Compras - Río Gallegos y en el Juzgado Civil de la localidad de Río Turbio.-

Fecha Límite de venta de Pliegos: 12/04/06.-

Valor del Pliego: \$ 40,00.-

RECEPCION Y APERTURA DE LAS PRO-  
PUUESTAS:

Lugar: Avda. Roca N° 813 - 2do. Piso Oficina de Compras - Río Gallegos.-

Hasta fecha: 21/04/06.-

Hora: 11:00.-

P-1



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION PUBLICA para la ejecución de

" 12 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES EN LOS BARRIOS GÜEMES, KOLTUN, P. MORENO Y ROTARY 23, CORRESPONDIENTES AL PLAN FEDERAL MEJOR VIVIR EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 06/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 223.916.- Plazo: 4 MESES  
Fecha de Apertura: 02/02/06 a las 11 HS.  
Fecha de Venta del Pliego a partir de: 17/01/06  
Valor del Pliego: \$ 223  
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección General de Obras - Programa "Mejor Vivir"  
Tucumán N° 63 - 9400 - Río Gallegos.



P-2

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION PUBLICA para la ejecución de

" 11 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES EN LOS BARRIOS 17 DE OCTUBRE, MIRAMAR Y GRAN JARDIN, CORRESPONDIENTES AL PLAN FEDERAL MEJOR VIVIR EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 205.146.- Plazo: 4 MESES  
Fecha de Apertura: 02/02/2006 a las 11 HS.  
Fecha de Venta del Pliego a partir de: 17/01/06  
Valor del Pliego: \$ 205  
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección General de Obras - Programa "Mejor Vivir"  
Tucumán N° 63 - 9400 - Río Gallegos.



P-2

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION PUBLICA para la ejecución de

" 13 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES EN LOS BARRIOS GRAN JARDIN, 17 DE OCTUBRE, ROTARY 23, 25 DE MAYO Y CEFERINO, CORRESPONDIENTES AL PLAN FEDERAL MEJOR VIVIR EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 08/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 242.441.- Plazo: 4 MESES  
Fecha de Apertura: 02/02/06 a las 11 HS.  
Fecha de Venta del Pliego a partir de: 17/01/06  
Valor del Pliego: \$ 242  
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección General de Obras - Programa "Mejor Vivir"  
Tucumán N° 63 - 9400 - Río Gallegos.



P-2

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION PUBLICA para la ejecución de

" 22 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES CORRESPONDIENTES AL PLAN FEDERAL MEJOR VIVIR EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 09/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 506.541.- Plazo: 6 MESES  
Fecha de Apertura: 02/02/06 a las 11 HS.  
Fecha de Venta del Pliego a partir de: 17/01/06  
Valor del Pliego: \$ 506.-  
Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección General de Obras - Programa "Mejor Vivir"  
Tucumán N° 63 - 9400 - Río Gallegos.



P-2

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la:

" AMPLIACION Y CONSTRUCCION DEL GIMNASIO DE LA E.G.B. N° 43 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA "

**LICITACION PUBLICA N° 10/IDUV/06**

Plazo: 4 meses  
 Presupuesto Oficial: \$2.151.408,00  
 Fecha de Apertura: 30/01/06 - a las 11:00 HS.  
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV - Don Bosco N° 369  
 Valor del Pliego: \$2.151,00  
 Venta de Pliegos: A partir del 16/01/06  
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
 Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N°277 - Bs As.  
 Consultas: Dirección General de Obras- Depto. FOESTZS  
 Don Bosco N°369 - 9400 - RIO GALLEGOS

 **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

P-3

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la:

" RECONSTRUCCION DE RED DE AGUA FRIA Y CALIENTE DEL JARDIN DE INFANTES N° 42 DE CALETA OLIVIA Y LA ESCUELA E.G.B. N° 23 DE CAÑADON SECO "

**LICITACION PRIVADA N° 15/IDUV/2005 2° LLAMADO**

Plazo: 2 (dos) meses  
 Presupuesto Oficial: \$119.500,00.-  
 Fecha de Apertura: 02/02/06 - a las 15:00 HS.  
 Lugar de Apertura: oficina de la Delegación IDUV Zona Norte, Barrio Gobernador Gregores (500 viviendas) Locales Comerciales N° 1, 2 y 3 de la ciudad de CALETA OLIVIA Provincia de Santa Cruz.-  
 Consultas: oficina de la Delegación IDUV Zona Norte, Barrio Gobernador Gregores (500 viviendas) Locales Comerciales N° 1, 2 y 3 de la ciudad de CALETA OLIVIA Provincia de Santa Cruz.-

 **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

P-2

<b>SUMARIO</b>	
EDICION ESPECIAL N° 3929	
RESOLUCIONES	
002- 003- 004- 005- 006- 007- 008- 009- 010- 011- 012- 013- 014- 151- 183- 184- 185- 186- 187- 188- 189- 190- 191- 192- 193- 194/IDUV/06- 02/F.A.T.E.P./05.- .....	Págs. 1/5
ACUERDOS	
101-102- 103-104- 105-106- 107-108- 109-110- 112- 113- 114- 115- 116/ C.A.P./05.- .....	Págs. 5/8
DISPOSICIONES	
042-043/S.R.T./06-852-859/S.R.T./05.- .....	Págs. 8/9
EDICTOS	
AGUILAR- VERA VILLALBA- LOPEZ- VAZQUEZ- AMADO- HERNANDEZ.- .....	Págs. 9/11
LICITACIONES	
01-02-03-04- 05- 06-07- 08-09- 10/I.D.U.V./06- 15/I.D.U.V./05- 37/MEyOP(Prórroga)/ 05-02/T.S.J/05.- .....	Págs. 9/12

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º- Decreto N°661 - Año 1975.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
 SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 PRORROGA  
 LICITACION PUBLICA N° 37/2005

OBRA: " CONSTRUCCION GIMNASIO "  
 UBICACION: LOCALIDAD DE FUERTO SANTA CRUZ  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.232.206,32  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 1.488.137,55  
 PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS  
 GARANTIA DE OFERTA: \$ 14.882,00  
 SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00  
 FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 27 DE ENERO DE 2005 A LAS 15:00 HS. , EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N°819 - 9400- RIO GALLEGOS- PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-  
 P-1

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
 Telefax (02966) 436885- Correo  
 Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balancé por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-